

En la región hay 158 juzgados de paz

---

## La Comunidad de Madrid destina 4,4 millones a garantizar el funcionamiento de los juzgados de paz

- Ibarrola destaca el papel de estos órganos judiciales como garantes de una Justicia de proximidad y ejemplo de servicio público y colaboración institucional

**31 de diciembre de 2018.-** La Comunidad de Madrid va a invertir más de 4,4 millones de euros en 2019 para garantizar el funcionamiento de los 158 juzgados de paz repartidos por la región, según ha avanzado la consejera de Justicia, Yolanda Ibarrola.

En concreto, el Gobierno regional va a destinar un total de 285.000 euros a los ayuntamientos de los municipios con juzgado de paz para financiar los gastos de funcionamiento de estos órganos judiciales. A esta cantidad hay que sumar más de 4,1 millones de euros en gastos de personal, ya que el Ejecutivo es el responsable de la plantilla de los 47 juzgados de paz ubicados en los municipios de mayor tamaño. En total, 116 personas entre tramitadores, gestores y auxilios judiciales. El resto de juzgados de paz cuenta con personal a través de los ayuntamientos, quienes en todos los casos aportan las instalaciones y los medios instrumentales de este tipo de juzgados.

La consejera ha destacado la “gratitud y admiración” del Gobierno de la Comunidad de Madrid hacia los empleados públicos de los juzgados de paz por su labor “como garantes de la Justicia de proximidad”.

En palabras de Ibarrola “Los juzgados de paz son un magnífico ejemplo de servicio público, colaboración institucional, cercanía al ciudadano y defensa de los derechos y libertades de todos”.

### **EFICAZ, SENSIBLE Y CERCANA**

Ibarrola ha recordado también que una de las primeras decisiones que tomó el pasado mes de junio, recién creada la Consejería de Justicia, fue aprobar las subvenciones anuales a los ayuntamientos para cubrir los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz para seguir impulsando una Administración de Justicia “más eficaz, sensible y cercana, como la que quiere el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la región”.

Los juzgados de paz son órganos judiciales unipersonales que están atendidos por personas que no pertenecen a la carrera judicial y que se ubican en los

municipios en los que no existe juzgado de primera instancia e instrucción, asumiendo determinadas competencias en el orden civil.

Además, ejercen las funciones de Registro Civil para los vecinos empadronados en el municipio, por lo que pueden expedir certificados de nacimiento, matrimonio o defunción, así como celebrar bodas, entre otras funciones. Asimismo, ofrecen servicio en materia de cooperación judicial, al facilitar la comunicación de los demás órganos judiciales con los ciudadanos de los municipios en los que el juzgado de paz tiene su sede.

Los jueces de paz son elegidos por los ayuntamientos entre las personas que lo solicitan y que reúnen las condiciones legales exigidas. Su nombramiento corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por un periodo de cuatro años.